CONTRATO N° 011-2019

Entre el **MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HABITAT**, domiciliado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA**, con Cédula de Identidad N° **391.746**, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **JL y COMPAÑÍA S.A.**, domiciliado en Gral. Morinigo c/ 11 de setiembre de la Ciudad de Asunción, representada para este acto por el señor **DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA**, con Cédula de Identidad N°. **3.030.337**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene el objeto de establecer las condiciones legales, técnicas y financieras que regirán para la ejecución de las obras previstas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/18 "CONSTRUCCION DE 123 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU" ID 353.824.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Planos de la obra.
(h) Memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica, si se solicitare en el PBC.
(i) La oferta y la lista de cómputo métrico presentada por el oferente.
(j) El desglose y los análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)
(k) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 353.824.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11/18 "CONSTRUCCION DE 159 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES DEL PARAGUAY EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO Y CANINDEYU" ID 353.824.- La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1016 de fecha 10-06-2019.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o en su caso, por rescisión dispuesta en el cumplimiento de los

que regula la materia.

5.2. El CONTRATO será por AJUSTE ALZADO. Es decir, por el valor total y único de obra terminada, salvo caso de que fuera necesario ampliar el alcance de las obras. Contendrá los costos de todos los trabajos necesarios para la correcta terminación de las obras según el buen arte de la construcción, distribuidos en los rubros indicados en la planilla de oferta sin variar los Ítems.

El CONTRATO será por Lote, se suscribirá un contrato por cada lote adjudicado.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

PROYECTO: CONSTRUCCION DE VIVIENDA RURAL - CJ - 2D - CULATA JOVAI					
LOTE 1 - PASO TUNA - LIMA - SAN PEDRO					
VIVIENDA RURAL: 44,50 m² - SEMBRANDO OPORTUNIDADES					
CONSTRUCCION BASICA					
N°	Descripción del Bien	Un.	Cant. Total	P. Unitario (IVA Incluido)	Total
1	LIMPIEZA DE TERRENO	un	40,00	140.979	5.639.160
2	REPLANTEO Y MARCACIÓN	un	40,00	47.000	1.880.000
3	DADOS DE H° MASA	m³	120,00	703.947	84.473.640
4	VIGA DE FUNDACION DE H° A° 15mx25 m	m³	65,60	1.760.807	115.508.939
5	MAMPOSTERÍA NIVELACIÓN 0.30 m–h 0.35 m	m²	614,00	125.500	77.057.000
6	MAMPOSTERÍA CORDÓN DE NIV. 0.30 m armada – h prom. 0.35 m, en todo el perímetro de la vivienda.	m²	472,80	140.500	66.428.400
7	AISLACIÓN HORIZONTAL DE MUROS–3 caras	ml	1.752,00	14.050	24.615.600
8	RELLENO Y COMPACTACIÓN – h prom. 0.35 m	m³	911,20	34.000	30.980.800
9	MAMPOSTERIA LADRILLOS COMUNES 0.15 m-PARA REVOQUE	m²	3.288,40	71.000	233.476.400
10	MAMPOSTERÍA DE LADRILLOS COMUNES a la vista	m²	1.556,40	77.000	119.842.800
11	ENVARILLADO DE MUROS ALTURA DE ANTEPECHO	ml	240,00	14.050	3.372.000
12	ENVARILLADO DE MUROS SOBRE ABERTURAS	ml	720,00	14.050	10.116.000
13	ENVARILLADO DE MUROS h= 2,50m Y h=3,40m	ml	1.886,40	14.050	26.503.920
14	REFUERZO DE MAMPOSTERIA	GL	59,00	47.000	2.773.000
15	CUBIERTA DE TERMOPANEL PREPINTADA ANCLADA A LA MAMPOSTERIA CON SUJECION METALICA	m²	2.423,60	162.846	394.673.566
16	GRADAS	UN	80,00	160.000	12.800.000
17	REVOQUE PAREDES INTERIORES	m²	5.511,60	20.226	111.477.622
18	REVOQUE PAREDES EXTERIORES CON HIDRÓFUGO	m²	2.340,00	26.500	62.010.000
19	CONTRAPISO CASCOTES e = 0.07 m (min.)	m²	1.569,60	20.600	32.333.760
20	PISO CERÁMICO	m²	1.468,40	93.700	137.589.080
21	ZÓCALO CERÁMICO	ml	1.562,00	23.500	36.707.000
22	PISO CERAMICA ESMALTADA en baño	m²	105,20	94.000	9.512.800

23	PISO CEMENTADO CON PEND 1% EN GUARDA OBRA Y PERGOLADO	m²	826,00	22.500	18.585.000
24	AZULEJOS 20x30 cm. (En baño, cocina y lavadero).	m²	484,00	75.000	36.300.000
25	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marcos	un	160,00	215.500	34.480.000
26	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de puerta de chapa plegada de 0,80 m con herrajes y cerradura.	un	80,00	535.000	42.800.000
27	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de puerta de chapa plegada de 0,70 m con herrajes y cerradura.	un	80,00	395.000	31.600.000
28	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de marco con puertas de chapa doblada de dos hojas de 0,90, con ventana incorporada, con rejas fijas, herrajes y cerradura.	un	80,00	975.000	78.000.000
29	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo chapa doblada 1,00x1,00 corrediza con reja incorporada	un	120,00	300.000	36.000.000
30	CARPINTERÍA METÁLICA: Provisión y colocación de ventana tipo chapa doblada 0,60 x 040 pivotante, con reja incorporada	un	40,00	285.000	11.400.000
31	PROVISIÓN Y COLOCACION DE PERGOLADO METÁLICO, acabado de pintura sintética sobre antioxido.	un	40,00	600.000	24.000.000
32	PINTURA AL LATEX DE PAREDES INTERIORES	m²	5.511,60	14.050	77.437.980
33	PINTURA AL LÁTEX DE PAREDES EXTERIORES	m²	1.298,00	14.050	18.236.900
34	PINTURA A LA SILICONA DE PAREDES VISTAS	m²	1.472,80	11.500	16.937.200
35	PINTURA SINTÉTICA DE ABERTURAS METÁLICAS	m²	1.368,00	23.500	32.148.000
36	VIDRIOS SIMPLE 3 mm.	m²	257,60	112.500	28.980.000
37	DESAGUE PLUVIAL: Canaleta de chapa galvanizada N° 26, (Desarrollo 33 cm), 3 Unidades de Caños de bajada, de PVC 100 mm, de Long= 3.00m. Cada bajada (Long. Total=9.00m).	un	40,00	710.000	28.400.000
38	DESAGÜE CLOACAL INTERIOR: Baño, Coc., Lav.	un	40,00	1.315.000	52.600.000
39	DES. CLOAC. EXT: C.I., Desg, C.Septica, P. Abs., Cañ.	un	40,00	1.700.000	68.000.000
40	INSTALACIÓN DE AGUA CORRIENTE INTERIOR: Baño, cocina Lavadero.	un	40,00	660.000	26.400.000
41	INS. SANIT.: Artef, acc. y grif. - Baño, Coc, Lav.	un	40,00	1.050.000	42.000.000
42	CONEXIÓN DE AGUA POTABLE	un	40,00	330.000	13.200.000
43	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Cableado, llaves y tomas	un	720,00	61.000	43.920.000
44	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Tablero general	un	160,00	61.000	9.760.000
45	INSTALACIÓN ELÉCTRICA: Alimentación al TG	un	240,00	61.000	14.640.000
46	INST. ELÉC., DUCHA ELÉC.: Electroduc. y caja	un	120,00	61.000	7.320.000
47	INST. ELÉCTRICA: Pilastra de ANDE p/ medidor	un	600,00	61.000	36.600.000
48	INSTA. LUMINARIAS: Rosetas, recep. y focos	un	400,00	51.000	20.400.000
49	CONEXIÓN DE RED ELÉCTRICA		40,00	[illegible]	[illegible]

50	CARTEL METÁLICO PARA NUMERACIÓN DE VIVIENDAS	un	40,00	14.050	562.000
51	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	un	40,00	112.500	4.500.000
	Precio total	Gs.			2.468.178.567
2	CARTEL DE OBRA	un	2,00	2.810.000	5.620.000
				TOTAL	2.473.798.567

El monto total a pagar por las obras es **de Gs. 2.473.798.567.- (Guaraníes: Dos mil Cuatrocientos Setenta y Tres millones Setecientos Noventa y Ocho mil Quinientos Sesenta y Siete)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo, lugar y condiciones de la obra se encuentran establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la oferta adjudicada, las Condiciones Generales y Especiales de este Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato serán conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

LOTE	DEPARTAMENTO	DISTRITO	ASENTAMIENTO	CANTIDAD DE VIVIENDAS
1	SAN PEDRO	LIMA	PASO TUNA	ESTÁNDAR
				40
			TOTAL	40

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3.439/07 y en las Condiciones Generales del Contrato y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 25-junio-2019.

DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA
REPRESENTANTE LEGAL
JL Y COMPAÑÍA S.A.
Ing. Diego Jara
J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

ARQ. DANY EDGAR DURAND ESPINOLA.
MINISTRO
MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 3.1	La Contratante es el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), cuyo representante legal es el Sr. Ministro. El Contratista es la Empresa **JL y COMPAÑÍA S.A.,** cuyo representante legal es el Sr. **DIEGO MARCELO JARA ESTIGARRIBIA**. Su correo electrónico es: jl.ingenieriasa@gmail.com El Residente de Obras designado por el Contratista es la **ARQ. SUELY MARBELLA ZARATE VILLAGRA** con C.I. N°3.821.924 El Director de Obras será: el/la Coordinador/a Técnica de la UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES. Todas las notificaciones dirigidas a la Contratante se presentarán en la Mesa de Entrada de la Institución, sito en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez, Edificio Central, Planta Baja. Todas las notificaciones dirigidas al Contratista se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, o al correo electrónico declarado por éste en el mismo, que tendrá el mismo efecto que la notificación personal por escrito. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
	Se admitirá la Subcontratación y el porcentaje no podrá exceder el 60 % del monto total del Contrato. La misma quedará supeditada a la autorización de la contratante. Art 79 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
CGC 4.2	*Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte de los contrato los siguientes documentos adicionales:* *a) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas rubricados por el contratista.* *b) Formulario de Lista de Cantidades y Precios, ofertados por la empresa.* *c) Planos, Memorias de Cálculo, Especificaciones Técnicas en general.* *d) Cronograma físico-financiero aprobados por el MUVH.* *El Cronograma físico- financiero diario definitivo deberá ser presentado hasta los 20 (veinte) días posteriores a la fecha de firma de contrato y será analizado por la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades para aprobar o rechazar el mismo.* *e) Cualquier notificación escrita (entrega física de nota o remitido vía correo electrónico con su acuse de recibo correspondiente) que se realice con motivo de la ejecución de este contrato.*
CGC 4.5.1 y 4.5.5.	Planos. La convocante proveerá gratuitamente a solicitud del oferente, los archivos magnéticos de los planos y planillas correspondientes, para lo cual el oferente deberá acercarse a la Coordinación Técnica con un CD o pen drive en donde se copiarán los archivos. Asimismo, los planos también podrán ser obtenidos a través del Portal de Contrataciones Públicas.
CGC 5.10	El Contratista debe entregar a la Contratante dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1.1	El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 10 % (diez por ciento) del valor total del Contrato. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá presentarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03. En caso de adoptarse la forma de Garantía Bancaria, ésta deberá ser emitida en los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección VI de los documentos de la licitación. En caso de adoptarse la forma de Póliza de Seguro, ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay. Además deberán reunir las siguientes condiciones: 1)- Las pólizas de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora.

	2)- Pagos de Premios: En todos los casos la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado del premio correspondiente y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma. 3)- Reaseguros: la garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas deberá contar con cobertura de Reaseguros. Constituirá una obligación a cargo del Contratista la presentación a esta Institución junto con su póliza de Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas para su verificación y aprobación una de las siguientes documentaciones: a) Certificado de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitido por un Corredor de Reaseguros (Bróker) inscripto en el REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE CORREDORES DE REASEGUROS HABILITADOS. Dicho Certificado debe contener: una descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen de la reaseguradora, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, la vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado. b) Certificados de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitidos por Reaseguradoras. Dichos Certificados deberán contener: la descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, vigencia del Contrato, fecha de emisión del Certificado. Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR HABILITADAS A OPERAR EN EL PAIS según la última publicación realizada por ésta entidad en su página web y estar comprendidas dentro de alguna de las siguientes calificaciones: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-). El Contratista deberá presentar las correspondientes documentaciones respaldatorias. La contratante rechazará sin más trámite toda garantía que no esté tomada en las condiciones citadas en el PBC
CGC 6.1.3	El período de validez de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de 365 (trescientos sesenta y cinco) días desde la fecha de suscripción del contrato. El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser ampliado automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por parte del MUVH. Esta ampliación de vigencia se efectuará por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado del endoso ampliatorio de vigencia de la póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando el MUVH facultado a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero vigentes. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de ésta garantía será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso la Contratante procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta, y podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a más tardar treinta (30) días contados a partir de la Recepción Definitiva de las Obras, fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 6.2.2	Fondo de reparo: será del 5%, que se descontará de cada certificado presentado para el pago de las obras ejecutadas y que será devuelta dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción definitiva dependiendo de la realización de la transferencia de fondos por el Ministerio de Hacienda. No podrá ser sustituida por Póliza de Seguro.
CGC 2.3.2	*No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá a la Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.* *Los seguros exigidos en la presente clausula deberán ser presentados por el Contratista para la verificación y aprobación de la Contratante antes de iniciar cualquier trabajo en la zona de obras y con vigencia desde la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS.* *Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación:*

SEGURO CONTRA DAÑOS A TERCEROS (RESPONSABILIDAD CIVIL EN ZONA DE OBRAS)
El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos.
- *Lesiones y/o muerte de 1 persona Gs. 50.000.000.-*
- *Lesiones y/o muerte de 2 o más personas Gs. 150.000.000.-*
- *Daños materiales a cosas de terceros Gs. 50.000.000.-*

Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora.
SEGURO CONTRA ACCIDENTES DE TRABAJO
El Contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esta obligación. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante y al Fiscal de Obra frente
a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.
- *Invalidez permanente, muerte (por cada persona)*

Gs. 50.000.000.-
- *Gastos médicos por cada persona*

Gs. 10.000.000.-
- *Gastos de sepelio por cada persona*

Gs. 5.000.000.-
Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora
SEGURO CONTRA LOS RIESGOS EN LA ZONA DE OBRAS (C.T.R.)
Cobertura del 100% (cien por ciento) del precio del Contrato, incluyendo todos los bienes incorporados en la obra, contra toda pérdida o daño ocasionado por incendio, rayo, explosión, terremoto, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, granizo, inundación, desbordamiento o alza de nivel de agua, enfangamiento, hundimiento de tierra o desprendimiento de tierra o de rocas, caída de aviones o parte de ellos y remoción de escombros después de un siniestro. Daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos.
Franquicias: Los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenido entre el Contratista y la Aseguradora.
Los Seguros contra Daños a Terceros y Accidentes de Trabajo deberán permanecer vigentes hasta la Recepción Definitiva de las obras. El seguro contra Riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente hasta doce (12) meses después de la Recepción Provisional de los mismos momentos en el cual culmina el PERÍODO DE EJECUCIÓN e inicia el PERÍODO DE MANTENIMIENTO con la citada Recepción.
El período de validez de las pólizas de seguros Contra Daños a Terceros/ Responsabilidad Civil en Zona de Obras, seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), seguro Contra Accidentes de Trabajo serán de 365 (trescientos sesenta y cinco) días con vigencia desde la fecha de la ORDEN DE INICIO DE LAS OBRAS.
Todas estas pólizas (Seguros contra daños a tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro contra accidentes de trabajo) contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al MUVH; éste aviso previo debe darse como mínimo con treinta (30) días de anticipación. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.4, 6.5 y 6.6 de las Condiciones Generales del Contrato.
Las pólizas de seguro deberán ser emitidas por una compañía aseguradora autorizada en la República del Paraguay a operar y emitir las pólizas de seguros requeridas en la presente clausula. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.
Además deberán reunir las siguientes condiciones:
Las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora.
Pagos de Premios: En todos los casos las Pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma.

	Los plazos de vigencia de las pólizas de Seguros contra Daños a Tercero /Responsabilidad Civil en Zona de Obras, Seguro Contra los Riesgos en la Zona de Obras (C.T.R), Seguro Contra Accidentes de Trabajo deberán ser ampliados automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el MUVH. Estas ampliaciones de vigencia se efectuarán por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado de los endosos ampliatorios de vigencia de las pólizas por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando el MUVH facultado a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y Anticipo Financiero vigentes.
CGC 10.1	**Los precios comprenden lo estipulado e indicado en la cláusula 10.1 de las CGC.**
CGC 13.3	La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán: El ajuste se efectuará sobre los montos pendientes de certificación. Los componentes a tener en cuenta para el reajuste son: Salario Mínimo oficial, precio del gasoil (se tendrá en cuenta únicamente los precios determinados por PETROPAR), y el precio del Cemento Portland CPI IV - 32 Puzolánico de la Industria Nacional del Cemento del Paraguay (el ajuste solo será aplicado si se verifica variación de precio del mismo decretada por el Gobierno Nacional) No se reconocerá reajuste de precios sobre anticipo otorgado ni si el contratista se encontrase en mora o en incumplimiento contractual. El reajuste se dará únicamente si el porcentaje obtenido por la fórmula es de un mínimo de 10% de variación. Se aplicará la siguiente fórmula de reajuste: $P(\%) = 0.50\ (S-S_o) / S_o + 0.25\ (Cem - Cem_o) / Cem_o + 0.25\ (G-G_o) / G_o$ Donde: P (%) es el reajuste porcentual. S = Salario mínimo mensual vigente a la fecha del acta de medición (fijado por la Dirección General del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo de la República del Paraguay) S_o = Ídem S. mínimo mensual vigente a la fecha de apertura del sobre de oferta. Cem = Precio del cemento a la fecha del acta de medición. (Resolución Industria Nacional del Cemento). Cem_o = Ídem. Cem. Vigente a la fecha de apertura de la oferta. G = Precio del gasoil, vigente a la fecha del acta de medición. G_o = Ídem G. vigente a la fecha de apertura de la oferta El Valor de Reajuste (R) de precios está dado por la fórmula: R = P x(0.80) x C Donde: P = Factor de ajuste calculado por la fórmula polinómica antes mencionada. (0.80) = Porcentaje que corresponde ajustar (se descuenta el porcentaje correspondiente al anticipo). C = Valor del certificado de obra del mes conforme a los precios contractuales. La solicitud de reajuste deberá ser realizada por el contratista mediante nota y planilla propuesta presentada por mesa de entrada de la institución En caso que los índices que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos.
CGC 14.2	*Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden todo lo estipulado en la cláusula 10.5.2 de las CGC que dispone "el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas...".*
CGC 14.7	*Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de las fechas límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedoras y subcontratistas son los siguientes: Impuesto al valor agregado, Impuesto a la Renta, Contribución del 0,4% sobre el importe de cada factura, Patente Comercial.*
CGC 15.3.1	*El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: No aplica.*
CGC 15.4.1	*El anticipo a ser entregado es hasta el 20% del monto total del lote adjudicado.* *Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:* *a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; el cual será elaborado por el contratista, revisado por la Coordinación Técnica y aprobado por la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES.* *b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03.*

d) Cronograma de movilización de obra ajustado a 7 días.
e) Formulario de Información del Personal FIP y el Formulario de Informes de Servicios Personales FIS
f) Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS)
Las documentaciones precedentemente enumeradas al momento de su presentación, en el plazo anteriormente señalado, deben cumplir con todas las condiciones establecidas en la presente clausula y contrato. En caso de que el Contratista no presente su solicitud de pago de Anticipo junto con las citadas documentaciones en conformidad con las condiciones establecidas en el contrato, dentro del plazo de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato, decaerá su derecho de acceder al Anticipo, obligándose a dar inicio a los trabajos según el Cronograma Físico Financiero y a dar cumplimiento a todas las obligaciones asumidas en virtud al contrato.
Para los efectos de la presentación el Contratista deberá hacerlo ante Mesa de Entrada del MUVH, ubicada en Planta Baja del edificio central en Independencia Nacional N° 909 esq
Manuel Domínguez, en el horario de 07:00 a 15:00 horas.
De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.
La forma de amortización del monto anticipado con relación a las certificaciones que se realicen será: a descontar el 20% del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo hasta llegar al monto total del anticipo entregado.
La Garantía será por el 100% del monto anticipado, a través de una Póliza de Seguro o una Garantía Bancaria:
- En caso de optar por la Garantía Bancaria: ésta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca Subcláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada.
- En caso de optar por una Póliza de Seguro: ésta deberá ser emitida por una compañía aseguradora autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La compañía aseguradora deberá contar con una Calificación de Bajo Riesgo tales como: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay.

Además deberán reunir las siguientes condiciones:
1)- Las pólizas de Anticipo Financiero y Fiel Cumplimiento de Contrato deberán ser emitidas por una misma compañía aseguradora.
2)- Pagos de Premios: En todos los casos la póliza de Garantía de Anticipo Financiero y sus respectivos endosos deberán estar acompañados de una fotocopia autenticada de la Factura de pago al contado del premio correspondiente y en caso de Factura de pago a crédito ésta deberá estar acompañada de una fotocopia autenticada del Recibo de Dinero cancelatorio de la misma.
3)- Reaseguros: la garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas deberá contar con cobertura de Reaseguros. Constituirá una obligación a cargo del Contratista la presentación a esta Institución junto con su póliza de Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas, para su verificación y aprobación, una de las siguientes documentaciones:
☐ Certificado de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitido por un Corredor de Reaseguros (Bróker) inscripto en el REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE CORREDORES DE REASEGUROS HABILITADOS. Dicho Certificado deberá contener: una descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, la vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado.
☐ Certificados de Cobertura del Contrato de Reaseguro emitidos por Reaseguradoras. Dichos Certificados deberán contener: la descripción del ramo cubierto "CAUCIÓN para las siguientes coberturas: Garantía de Ejecución/Fiel Cumplimiento de Contrato en Obras Públicas y Garantía de Anticipo Financiero en Obras Públicas", el tipo de contrato, el país de origen, la calificación y el porcentaje de participación de cada una de las Reaseguradoras que en conjunto *deben totalizar el 100% de participación en el ramo caución, vigencia del Contrato, la fecha de emisión del Certificado.*
Las Reaseguradoras deberán estar inscriptas en el REGISTRO PÚBLICO DE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY DE EMPRESAS REASEGURADORAS DEL EXTERIOR HABILITADAS A OPERAR EN EL PAIS según la última publicación realizada por ésta entidad en su página web y estar comprendidas dentro de alguna de las siguientes calificaciones: A, AA, AAA con sus respectivas tendencias (+) o (-).
El período de validez de la Garantía de Anticipo Financiero será de 365 (trescientos sesenta y cinco)

	El plazo de vigencia de la póliza de Garantía de Anticipo Financiero deberá ser ampliado automáticamente por el Contratista 60 (sesenta) días antes de su vencimiento, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por parte del MUVH. Esta ampliación de vigencia se efectuará por cualquier causa por la cual la obra no contase con la Recepción Definitiva. La falta de presentación anticipada en el plazo precedentemente mencionado del endoso ampliatorio de vigencia de la póliza de Anticipo Financiero por parte del Contratista será considerado un incumplimiento de contrato y constituirá causal de rescisión del contrato, quedando el MUVH facultado a ejecutar por dicho motivo las pólizas de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de Anticipo Financiero vigentes.
CGC 15.6.1	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora por cada día de atraso en el pago atendiendo a lo previsto en la CGC 15.6.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los **certificados** serán los establecidos por la Institución, de acuerdo a sus reglamentaciones internas, y serán proveídos por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" una vez aprobado el cronograma. Los certificados de obras comprenderán un período de 30 días calendarios, contados a partir de la entrada en vigor del cronograma físico financiero, hasta el 6to día posterior al cierre del período de medición los certificados deberán presentarse en la Mesa de Entrada del MUVH, ubicada en Planta Baja del Edificio Central ubicado en Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. Queda establecida la obligatoriedad del cumplimiento del párrafo anterior y ante la falta de presentación del Certificado se establece una penalización de "un salario mínimo vigente" a ser descontado y cobrado en el presente certificado de pago, siendo esta acumulativa por cada mes de atraso. La no presentación del certificado correspondiente durante un máximo de 3 meses consecutivos, será considerada causal de rescisión de Contrato. La no colocación de carteles de obra en los primeros 30 días calendarios corresponderá a una multa de "un salario mínimo" por cada mes de atraso en su colocación. Los certificados constaran de: • Un Acta de medición por vivienda, que indique el avance físico de las obras y de las Planillas de Certificación, • Un resumen de todas las actas de medición de viviendas que indiquen los avances físicos-financieros. • Y un Resumen de Certificado, con los montos contractuales, los montos de anticipo, los montos del presente certificado, los descuentos de anticipo, fondo de reparo, monto a Factura y los porcentajes de avance actual y acumulado de la obra.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre cada certificación presentada de acuerdo al avance de obra serán: • (20%) del monto del certificado en concepto de devolución de anticipo, hasta llegar al monto total de anticipo entregado. • 5 % Fondo de reparo. • Retención IVA: 30 % del IVA • Renta: 2 % • Contribución sobre contratos suscriptos: 0,4 %. (Ley 2051/03 art. 41) • Multa, si correspondiese.
CGC 17.2.3	La solicitud de pago será presentada por Mesa de Entrada del MUVH con una nota dirigida a la Máxima Autoridad, acompañada de la factura y la totalidad de la documentación que compone el certificado de obras previamente aprobados y rubricados por el Fiscal de obras y con los respectivos documentos respaldatorios, los cuales deberán ser verificados por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" de modo a constatar de que se cuenten con los documentos necesarios para su procesamiento y posterior aprobación. Una vez aprobado el certificado de obras por la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" el pago de las facturas correspondientes deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los treinta (30) días de la aprobación de dichos certificados. La fecha de la remisión a la Dirección General de Administración y Finanzas iniciará el cómputo de dicho plazo. La falta de pago del "Certificado de Obras" no habilita la paralización o suspensión de las obras, si el monto del anticipo recibido no ha sido devuelto en su totalidad. La eventual suspensión de las obras deberá determinarse mediante acto administrativo de la máxima autoridad, determinando las causales y las condiciones que permitirán la posterior continuidad una vez repuesta la situación que generó la causal.
CGC 17.3.2	De conformidad a lo establecido en la CGC 17.3.2

CGC 21.1	El plazo de ejecución de las obras es de ciento cincuenta (150) días calendarios contados desde la entrada en vigor del cronograma físico financiero. El cronograma físico financiero entrará en vigencia luego del periodo de movilización que será de 7 (siete) días calendarios, contados a partir de la fecha en la que la Contratista recibe la Orden de Inicio. La orden de inicio de los trabajos es la instrucción escrita con prueba de recepción entregada por la Contratante a la firma Contratista para comenzar las obras y será emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: a) Planos aprobados por la Municipalidad y se podrán acceder a ellos en la UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES si son solicitados por la contratista. b) La entrega al Contratista del anticipo, cuando fuere previsto en estas CEC y fuere solicitado por el Contratista dentro del plazo establecido en la cláusula 15.4.1 de las CGC. c) La entrega de la zona de obras, los lotes habilitados, por la contratante al contratista a través de los datos proveídos por la resolución del INDERT d) Licencia Ambiental expedida por la SEAM, si correspondiere.
CGC 22.1	Corrimiento de los Plazos de Ejecución Límite del corrimiento de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: será sometido a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica y Notarial para posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerará 1 día de prórroga, si son mayores a 30 mm se considerará otro día de consecuencia. Para estos efectos la CONTRATISTA contará con PLUVIÓMETRO en el sitio de obras. Estos serán analizados y constatados en libro de obra para su posterior emisión de la Orden de Ejecución por parte de la UNE "SEMBRANDO OPORTUNIDADES". Para el reconocimiento del Corrimiento del Plazo de ejecución el contratista deberá presentar en Mesa de Entrada su solicitud, dirigida a la máxima Autoridad, avalada por el registro fotográfico de lo ocurrido con aprobación de la Fiscalización de Obras, registros en el libro de obras, así como los informes correspondientes de las Estaciones de la zona (DINAC) o pluviómetro de obra, dentro de los 6 días posteriores al cierre de medición del certificado. Pasado el plazo la solicitud no será considerada. - Previa emisión del Acta de Recepción Definitiva se emitirá un convenio modificatorio consolidando los corrimientos de plazo otorgados por órdenes de ejecución a los efectos de dar la publicidad correspondiente.
CGC 25.1	- Penalidades Diarias por Atrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: - El método de cálculo de la multa por atraso (M) en la ejecución de la obra es el siguiente: M=41000$xAxd$ A= Monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado al vencimiento del plazo certificado, d= días de atraso entre el avance de obra ejecutado y el avance de obra ofertado, según cronograma ajustado al mes del certificado analizado. Para establecer los avances de obra no ejecutados se considerará la diferencia entre el avance ofertado y el ejecutado a la fecha de cierre del presente certificado, según el cronograma ajustado que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el contrato en el periodo del presente certificado. Una vez concluido el plazo contractual que contiene los días compensables otorgados como ampliación del plazo de ejecución según lo establecido en el contrato, el monto de la sumatoria de avance de obra no ejecutado a la fecha de culminación de cronograma será constante hasta la aprobación del certificado de cierre de las obras o recepción provisoria de obras. - El monto máximo de las multas será del 10% del monto total de contrato vigente, cubierto por la garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, alcanzado este valor será considerado Causal de Rescisión de contrato conforme lo previsto en el Artículo 59 de la Ley 2051/03. - Igualmente, en caso de no rescindir el contrato, las multas seguirán siendo aplicadas conforme se estipula en la presente clausula.- Los días domingos y feriados o de paro se considerarán días calendario. - La no colocación de un cartel de identificación de viviendas en construcción, en los 30 primeros días de ejecución de obra, implicará una multa de un salario mínimo vigente. La no presentación del cronograma físico financiero en el plazo establecido en las Condiciones Especiales de Contrato: CGC 4.2, con llevará a la aplicación de una multa equivalente a un salario

CGC 26.1	La procedencia de los materiales o componentes de construcción deben cumplir con las condiciones establecidas en la legislación en la materia en la República del Paraguay.
CGC 28.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 29.3	De conformidad a lo establecido en la CGC 29.3
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	Los materiales, productos o componentes de construcción se recibirán en cada local de ejecución de las obras. Lo suministrado deberá estar completo y verificado por la Fiscalización de Obra. La Fiscalización de obra indicará en cada caso la necesidad o no de almacenamiento especial de materiales dando las indicaciones que correspondan para el almacenamiento adecuado de los productos, así mismo fijará los tiempos máximos de almacenamiento. El contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conversación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras, en caso necesario.
CGC 33.1 y 33.2	Preparación de los Trabajos - Duración del periodo de movilización: El periodo de movilización será de 7 (siete) días. - El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de diez (10) días a partir de la fecha de la firma del contrato.
CGC 33.3 y 36.6.1	Las restricciones en las comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas se producirán únicamente cuando por motivos de seguridad en el momento de ejecución de rubros de obras, deban dichos servicios ser interrumpidos. La interrupción será programada con antelación y debidamente comunicada a la Fiscalización de Obra, debiendo la Contratista prever la restitución de tales servicios en la brevedad posible.
CGC 46.1, 46, 4. B) y e)	La Recepción Provisoria se realizará por el 100% del total de las obras. La Recepción Definitiva se realizará a partir de 60 días y un máximo de 120 días posteriores a la Recepción Provisoria y no existiendo objeción alguna por parte de la fiscalización de obras y/o Coordinación Técnica. Los requisitos para la recepción Provisoria son las siguientes: • Se realizara por el total de obra contratada y ejecutada del Lote. • Pruebas de las instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, mecánicas de las aberturas (corroborar la eficiente apertura de las mismas) y de funcionamiento general de la vivienda deberán ser incluidas en las operaciones previas a la recepción provisoria de las obra. • Se ejecutaran una vez concluidas las obras contratadas 100% y comprenderá todo lo contemplado en el apartado CGC 46.4. El contratista deberá solicitar por mesa de entrada de la Institución la Recepción Provisoria de sus obras.
CGC 47.1	La **Recepción Definitiva** se realizará a partir de 60 días y un máximo de 120 días posteriores a la Recepción Provisoria y no existiendo objeción alguna por parte de la fiscalización de obras o Coordinación Técnica. La Recepción Definitiva se realizará por el total de las obras contractuales habiéndose subsanadas las resalvas asentadas en el acta de Recepción Provisoria incluyendo los convenios modificatorios. Si la recepción definitiva no se realiza en el periodo establecido dicho incumplimiento será considerado como incumplimiento de contrato. El contratista deberá solicitar por mesa de entrada de la Institución la Recepción Definitiva de sus obras.
CGC 49.2	El contratista presentará un documento que avale que garantiza la mano de obra y los materiales utilizados por al menos doce meses desde la recepción definitiva de los trabajos.
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: Incumplimiento de la provisión de información solicitada en el FIP y FIS.
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelta por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.

Ing. Diego Jara
J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0

CGC 61	Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas en la siguiente dirección: Atención: Dirección Unidad Operativa de Contrataciones. Dirección: Independencia Nacional N° 909 esq. Manuel Domínguez. Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: (021) 495538 Fax: 021 (495538) Las notificaciones a LA CONTRATISTA se realizarán por escrito a la dirección indicada en el Contrato, o al correo electrónico declarado por ésta en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), que tendrá el mismo efecto que la notificación personal por escrito. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

Ing. Diego Jara
J. L. y COMPAÑIA S.A.
RUC: 80077342-0